



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**GRIÑÓN**

URBANISMO

Por resolución de Alcaldía número 1357, de 3 de septiembre de 2013, se aprobó la operación jurídica complementaria al proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-6 de las Normas Subsidiarias de este término municipal, siendo la parte resolutive de la mencionada resolución la siguiente:

Primero.—Aprobar la operación jurídica complementaria al proyecto de reparcelación de la UE-06 de las Normas Subsidiarias de Griñón, aprobado por decretos de la Alcaldía 422/2007 y 2020/2012, de 19 de noviembre de 2012, de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, que afecta a la parcela resultante P-1 del citado proyecto de reparcelación.

Segundo.—Notificar a los titulares registrales en los domicilios que de cada uno de ellos figuren en el Registro de la Propiedad, publicándose edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, concediendo un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y/o documentación que estimen pertinentes.

Con la publicación del presente anuncio se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Griñón, a 5 de septiembre de 2013.—La alcaldesa-presidenta, María Antonia Díaz Garrido.

(02/6.317/13)

